



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018

MIEMBROS

Alcalde-Presidente

D. Ioseba Mikel Las Heras Martínez de Lapera

Concejales

D^a. Nerea Txurruka Gárate
D. Eduardo Lorza García
D^a. Esther Aizpuru Sáez de Zaitegui
D^a. Zuriñe Fz. de Olano López de Robles
D. Pedro Antonio Inchaurtieta Ochoantesana
D^a. Nuria López de Letona Lenganan
D^a. Karmele López de Sosoaga Glz. de Artaza
D. Javier Gorbeña García

Secretaria

Dña. Ziortza Guinea Gutierrez

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zigoitia, sita en Ondategi, a 20 de junio de 2018, siendo las 19:00 horas, previa convocatoria cursada al efecto de forma reglamentaria, se reunieron los Sres. Concejales, arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ioseba Mikel Las Heras Martínez de Lapera, y asistidos por la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutierrez que da fe del acto. Excusa su asistencia Karmele López de Sosoaga González de Artaza.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTOS

1. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR (23/05/2018).

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 23 de mayo de 2018, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta queda aprobada en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (ACTA DE ARQUEO DE ABRIL).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y los señores asistentes se dan por enterados.

Resolución nº 182/2018, por la que se aprueba el crédito adicional nº 1/2018.



Resolución nº 182.1/2018, por la que se aprueba el padrón recaudatorio de las liquidaciones correspondientes a las inscripciones por la utilización del servicio de piscina municipal temporada 2018, que asciende a 8.862,00 euros.

Resolución nº 183/2018, por la que se concede licencia para realizar obras en los locales 13, 14 y 15 (parcela nº 1057, polígono 6) del Centro Comercial Gorbeia sito en Etxabarri Ibiña, consistentes en adecuación a salón de juegos y bar-cafetería.

Resolución nº 184/2018, por la que se concede licencia para realizar obras en la parcela nº 647 del polígono 5 de Eribe, consistentes en derribo de los edificios.

Resolución nº 185/2018, por la que se aprueba el proyecto de parcelación de la parcela nº 722 del polígono 5 de Gopegi.

Resolución nº 186/2018, por la que se concede licencia para realizar obras en la parcela nº 532 del polígono 3 de Larrinoa, consistentes en construcción de edificación para cultivo experimental de especies agrícolas y afines y centro de interpretación y divulgación.

Resolución nº 187/2018, por la que se aprueba la primera prórroga del contrato de arrendamiento, del local sito en la c/ Urisolo, 4A dcha. de Gopegi, suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ZAINDUZ FISIOTERAPIA, S. COOP. PEQ. P., para el período comprendido entre el 27 de mayo de 2018 y el 26 de mayo de 2020.

Resolución nº 188/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en la mejora de accesibilidad y protecciones contra incendios en la vivienda sita en MANURGA, C/ Nagusia, 10 (Parcela 67, polígono 3).

Resolución nº 189/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en arreglo de revestimiento de cubierta y cambio de canalones del edificio principal sito en ETXABARRI IBIÑA, C/ Kirkirgan, 5 (Parcela 738, polígono 6).

Resolución nº 190/2018, por la que se adjudica a LUIS MARÍA HERRERO GUTIÉRREZ (SISTELAN) el contrato menor de suministro de 6 ordenadores de sobremesa reacondicionados, 5 licencias Microsoft Windows 7 Pro, 1 ordenador portátil reacondicionado y 1 disco duro externo, así como la puesta en marcha de 12 PCs, por un importe de 3.075,00 €, y 645,75 € de IVA.

Resolución nº 191/2018, por la que se aprueba el pago de varias facturas por importe total de 48.739,87 euros.

Resolución nº 192/2018, por la que se desestima la solicitud realizada en relación con la liquidación del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Resolución nº 193/2018, por la que se aprueba la solicitud de subvención al Dpto. de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, dentro de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera promovidos por ayuntamientos y cuadrillas para el ejercicio 2018.

Resolución nº 194/2018, por la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto en relación con la liquidación del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Resolución nº 195/2018, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa especial de cuentas, de preparación de los asuntos del pleno y de información de la gestión de gobierno para el día 16 de mayo de 2018, miércoles, a las nueve horas.

Resolución nº 196/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en cierre de parcela y ejecución de solera de hormigón en la vivienda sita en GOPEGI, C/ Gurutze Plaza nº 1 (Parcela 1229, polígono 6).



Resolución nº 197/2018, por la que se adjudica a INFORSA, S.L. el contrato menor de suministro de carpetas de expedientes de obra y sobres para las oficinas municipales, por un importe de 2.741,08€ y 575,62€ de IVA.

Resolución nº 198/2018, por la que se adjudica a NUVIARABA, S.L. el contrato menor de servicios de tratamiento, control de la calidad del agua y mantenimiento de los equipos de cloración y depuración de las piscinas municipales de Zigoitia para la temporada de baño 2018 por un importe de 4.723,88€ y 992,02€ de IVA.

Resolución nº 199/2018, por la que se concede a la asociación Zizkino Mendi Taldea., con carácter definitivo, la subvención correspondiente al ejercicio 2017, para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades deportivas, por importe de 822,25€.

Resolución nº 200/2018, por la que se solicita el consentimiento del Ayuntamiento de Zuia para que una vecina de Etxabarri Ibiña, pueda ingresar en el Centro Rural de Atención Diurna de Zuia.

Resolución nº 201/2018, por la que se aprueba la anulación de varios recibos correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2018.

Resolución nº 202/2018, por la que se aprueba la devolución de parte del Impuesto de vehículos correspondiente al año 2018, por haber causado baja definitiva, a varias personas solicitantes.

Resolución nº 203/2018, por la que se convoca sesión ordinaria de pleno el día 23 de mayo de 2018, miércoles, a las 19:00 h.

Resolución nº 204/2018, por la que se concede la bonificación del 100% de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula BI9767BP, por tener más de 25 años.

Resolución nº 205/2018, por la que se concede la bonificación del 100% de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula V0105EN, por tener más de 25 años.

Resolución nº 206/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en retejo y aislamiento de cubierta de vivienda sita en la localidad de APODAKA, C/ Hegoalde nº 8A (parcela 712, polígono 1).

Resolución nº 207/2018, por la que se concede la bonificación del 100% de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula M9097NS, por tener más de 25 años.

Resolución nº 208/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en ejecución de medidas urgentes de acondicionamiento de edificios y parcelas 395, 396 y 397 del polígono 3 de MURUA.

Resolución nº 209/2018, por la que se suspenden los plazos de concesión de las licencias de obras establecidos para reparación de los puentes Murubide, Ixubarri, Axpe y Amestondo sitos en MANURGA, hasta que se cuente con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de URA Agencia Vasca del Agua.

Resolución nº 210/2018, por la que se autoriza la utilización del frontón municipal los días 13 de mayo, 10 de junio, 12 de agosto, 9 de septiembre, 14 de octubre, 11 de noviembre y 9 d diciembre de 2018, de 10:00 a 15:00 h.

Resolución nº 211/2018, por la que se suspenden los plazos de concesión de licencia de obras establecidos para retejo de cubierta principal y limpieza de canalones de vivienda sita en la parcela 578 del polígono 4 de ETXAGUEN, hasta que se cuente con la



autorización de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de Diputación Foral de Álava.

Resolución nº 212/2018, por la que se rectifica de oficio el error de hecho existente en la inscripción padronal de un habitante y donde dice, C/ Elizalde, 12 B de la localidad de Ondategi, debe decir C/ Elizalde, 12 de la localidad de Ondategi.

Resolución nº 213/2018, por la que se rectifica de oficio el error de hecho existente en la inscripción padronal dos habitantes al comprobar que el domicilio correcto es C/Eliza Bidea nº 9 de Etxabarri Ibiña.

Resolución nº 214/2018, por la que se aprueba la certificación final de las obras de construcción de estructura de soporte de placas fotovoltaicas que dan servicio a la antena de TDT sita en la parcela nº 465 del polígono 2 de Olano y se otorga la licencia de primera ocupación.

Resolución nº 215/2018, por la que se concede una subvención nominativa por importe de 4.214,00€ a la Asociación Oketa Alai Dantza Taldea Elkartea correspondiente al déficit previsto por dicha asociación para el curso 2017-2018.

Resolución nº 216/2018, por la que se concede licencia para realizar obras en el local 12 (parcela nº 1057, polígono 6) del Centro Comercial Gorbeia sito en Etxabarri Ibiña, consistentes en adecuación a gimnasio para la práctica del crossfit.

Resolución nº 217/2018, por la que se adjudica a SERVICIOS FORESTALES EURIA, S.L., el contrato menor de servicios de retirada e instalación de cierre silvo-pascícola con 2 pasos de laberinto y 1 paso de malla en el término de Murungana-Arkesto del MUP nº 376 de Zigoitia por un importe de 4.281€ y 428,10€ de IVA.

Resolución nº 218/2018, por la que se concede con carácter nominativo una subvención a la ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ARABAKO BAKELEKUA para la ejecución de su programa de "Vacaciones en paz-oporrak bakean" para el año 2018 por un importe de 2.000€.

Resolución nº 219/2018, por la que se concede con carácter nominativo una subvención a la ASOCIACIÓN DE ACOGIDA DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD BULTZAIN para la gestión del albergue de Puente Alto durante el año 2018 por un importe de 6.200€.

Resolución nº 220/2018, por la que se concede un plazo de UN MES para proceder a la restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela 425 del polígono 3 Ondategi, mediante la demolición de las casetas y retirada de soleras de hormigón ejecutadas sin licencia.

Resolución nº 221/2018, por la que se ordena el pago de la reposición de fondos del anticipo de caja fija por importe de 445,53 euros.

Resolución nº 222/2018, por la que se procede al pago de varias facturas por importe total de 19.497,48 euros.

Resolución nº 223/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en retejo de cubierta principal y limpieza de canalones de vivienda sita en C/ Nagusia nº 14 de ETXAGUEN (parcela 578 polígono 4).

Resolución nº 224/2018, por la que se aprueban las nóminas de mes de mayo.

Resolución nº 225/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en la restauración de la cubierta del cementerio sito en la parcela 261 del polígono 1 de LETONA.



Resolución nº 226/2018, por la que se adjudica a TELE ANTELA, S.L. el contrato menor de obras relativas a la reposición del cableado de toma de tierra subterránea para las farolas de la C/ Basalanda en Etxabarri Ibiña, por un importe de 1.072,00 €, y 225,12 € de IVA.

Resolución nº 227/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en asfaltado y recogida de aguas pluviales de la Calle Sarragoa de Ondategi.

Resolución nº 228/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes cambio de teja en porche y almacén sitios en la parcela 915 del polígono 2 de Ondategi.

Resolución nº 229/2018, por la que se concede licencia de agrupación de las parcelas 451 y 452 del polígono 3 de Manurga.

Resolución nº 230/2018, por la que se concede licencia para realizar obras en las parcelas agrupadas nº 451 y 452 de Manurga, consistentes en construcción de un centro de transformación de madera para leña.

Resolución nº 231/2018, por la que se adjudica a TELE ANTENA, S.L. el contrato menor de obras de tensado de líneas aéreas sueltas y corta de ramas que rozan el cableado en el alumbrado público de Manurga por un importe de 989,00 €, y 207,69 € de IVA.

Resolución nº 232/2018, por la que se concede a la mercantil VISION INNOVATION DIVERSION, S.L. el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria pendiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Se dio cuenta del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y del acta de arqueo del mes de abril de 2018 así como la Cuenta de Tesorería, entregando una copia a cada representante de los Grupos Políticos para su examen, en que consta el siguiente resultado:

ARQUEO MES DE ABRIL

EXISTENCIA INICIAL	2.126.501,05€
Ingresos de presupuesto.....	347.219,59€
Ingresos no presupuestarios.....	15.437,67€
Reintegros de Pago.....	1.749,95€
Pagos de presupuesto.....	231.647,99€
Pagos no presupuestarios.....	10.272,34€
Pagos por devolución de ingresos.....	0,00€
TOTAL EXISTENCIAS	2.248.987,93€

3. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL FORESTAL 2019.

El concejal Eduardo Lorza García explica que la solicitud de aprovechamiento de pastos de una explotación ganadera ha sido denegada al no cumplir el requisito de tener la sede social en Zigoitia y no estar todos sus socios y socias empadronados en el municipio de Zigoitia. Asimismo, explica que varias solicitudes de suertes foguerales han sido denegadas por presentarse fuera de plazo.

El Sr. Alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado por unanimidad con el tenor literal siguiente:



Examinadas las distintas solicitudes presentadas por las Juntas Administrativas y por los vecinos y vecinas del Municipio de Zigoitia, de aprovechamientos de fogueras, de aprovechamientos de pastos, así como resto de los aprovechamientos para su inclusión en el Plan Forestal de este municipio correspondiente al periodo 2019.

El Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente forestal anual elaborado conforme a las solicitudes presentadas para el Plan Forestal 2019, según ANEXO.

2º.- Remitir el expediente completo instando su aprobación al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

PLAN ANUAL FORESTAL 2019

Por la presente se formula propuesta de acuerdo comprensivo de los aprovechamientos que se desean realizar en los montes de este término municipal.

A.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA.- En el M.U.P. nº 376 con 1338 cabezas de ganado lanar, 109 de ganado vacuno y 150 de ganado equino. (Resolución de Alcaldía nº 255 de fecha 8 de junio de 2018).

B.- SUERTES FOGUERALES

B-1.- JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y COMUNIDADES

Solicitan suerte fogueral en Montes de su propiedad.

- 1.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE LETONA
- 2.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE MANURGA
- 3.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE ACOSTA/OKOIZTA
- 4.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE ERIBE
- 5.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE APODAKA
- 6.- JUNTA ADMINISTRATIVA DE GOPEGI

- 1.- COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE PADUA

B.2.- AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA

75 vecinos del Municipio solicitan suerte fogueral propiedad del Ayuntamiento de Zigoitia (estimación de solicitudes mediante Resolución de Alcaldía nº 244 de 6 de junio de 2018).

C.- COTO DE CAZA

Objeto del contrato: Aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10.18, denominado Zigoitia, formado por los MUP 373 y 376, propiedad de la Junta Administrativa de Ondategi y el Ayuntamiento de Zigoitia respectivamente, así como por los terrenos y montes de propiedad de las Juntas Administrativas de Etxaguen, Manurga, Murua y Ondategi, así como las fincas rústicas de propiedades particulares ubicadas en dichas jurisdicciones.

Acuerdo de adjudicación: Pleno de fecha 14 de enero de 2015.



Adjudicatario: CLUB DEPORTIVO AMEZUA.

Fecha firma del contrato: 3 de febrero de 2015.

Duración del contrato: 10 años

NOTAS COMUNES PARA TODO TIPO DE APROVECHAMIENTO EXPUESTO EN EL PLAN

La fecha de entrada del ganado para el aprovechamiento de pastos será la establecida en la ordenanza municipal de aprovechamientos forestales, pudiéndose realizar en cualquier punto de los montes señalados anteriormente, a excepción de aquellas zonas que estén declaradas veredas por quema o repoblación.

4. DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA PARA LA GESTIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

Examinada la propuesta prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Dpto. de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Zigoitia para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Zigoitia, cuyo texto se anexa a este dictamen, el Pleno por unanimidad **ACUERDA**:

1º. Aprobar la propuesta de aprobación de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Dpto. de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Zigoitia para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Zigoitia.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada modificación y prórroga.

3º. Dar traslado de este acuerdo al Dpto. de Servicios Sociales de Diputación Foral de Álava y remitir 2 ejemplares para proceder a su formalización.

ANEXO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

En Vitoria-Gasteiz, a xxx

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Marian Olabarrieta Ibarrodo, Diputada Foral de Servicios Sociales actúa en nombre y representación de la Diputación Foral de Álava en virtud de nombramiento mediante Decreto Foral 338/2016, del Diputado General de 29 de noviembre; y por las facultades conferidas en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

De otra, D. Ioseba Mikel Las Heras Martínez de Lapera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zigoitia.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

EXPONEN

Primero. Que el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Álava y el Ayuntamiento de Zigoitia vienen colaborando desde el año 2005 en la gestión y mantenimiento del



Centro Rural de Atención Diurna existente en su municipio, siendo el último de los convenios suscritos al efecto el de fecha 21 de julio de 2015.

Segundo. Que mediante acuerdo 831/2017 del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2017, dada la necesidad del funcionamiento del Convenio sin solución de continuidad, se ha procedido a la aprobación de la prórroga del Convenio durante el ejercicio 2018, efectuándose mediante el presente documento la concreción del mismo.

Tercero. Que durante el ejercicio 2018 se mantienen las condiciones estipuladas en convenio aprobado en el ejercicio 2017 tanto en la ejecución, como en el gasto. Por ello, se procede mediante el presente documento al cumplimiento de la cláusula decimoquinta del Convenio de fecha 21 de julio de 2015 que establece que el convenio se prorrogará de forma expresa.

Cuarto. Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2018, así como en los términos en que éste debe substanciarse por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 el convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2015 entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Zigoitia para la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en el municipio de su competencia, con capacidad para un total de 20 plazas de utilización simultánea.

Segunda.- El presupuesto de gasto del programa en el ejercicio 2018, se mantiene en los mismos términos establecidos para el ejercicio 2017.

La financiación pública del convenio, por parte del Instituto Foral de Bienestar Social, a favor del Ayuntamiento de Zigoitia (C.I.F. P-00101800-A), se realizará de acuerdo a las cuantías aprobadas en el vigente Presupuesto 2018 del Instituto Foral de Bienestar Social (1.80204.0428.250.00.20 "Convenio Ayuntamientos Centros Rural Atención Diurna") por un importe máximo de CIEN MIL QUINIENTOS EUROS (100.500,00 €) y no superará el 80% del gasto liquidado. La aportación del Ayuntamiento será la restante hasta alcanzar el gasto real.

Tercera.- En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 21 de julio de 2015.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

5. DICTAMEN DE APROBACIÓN DE MOCIÓN SOBRE LA SENTENCIA DE LOS JÓVENES DE ALTSASU.

Con fecha de 1 de junio de 2018 la sección Primera de la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia Nº 17/2018 en el proceso judicial en el que se han investigado y enjuiciado los hechos ocurridos el 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu/ Alsasua, dando lugar a la siguiente interposición de penas a las personas encausadas en virtud de la calificación penal de los hechos que la resolución judicial considera probados:

Oihan Arnanz e Iñaki Abad: 13 años de prisión.
Jokin Unamuno Goikoetxea y Adur Ramirez de Alda: 12 años de prisión.
Jon Ander Cob, Julen Goikoetxea y Aratz Urrizola: 9 años de prisión.
Ainara Urkijo: 2 años de prisión.

De acuerdo a todo lo anterior el Pleno por unanimidad **ACUERDA:**

1. El ayuntamiento de Zigoitia manifiesta su rechazo por el carácter desproporcionado de las penas impuestas. Una desproporción que ha estado presente en todo el proceso judicial tras la calificación de los hechos como delito terrorista y la



investigación, enjuiciamiento y condena por parte de la Audiencia Nacional.

2. Teniendo en cuenta la desproporción de las penas solicitamos la puesta en libertad de las personas condenadas hasta agotar las vías judiciales existentes.

3. La presión política y mediática ha provocado unas penas totalmente desproporcionadas en relación a los hechos. Esta presión ha originado que estos hechos hayan sido calificados como presunto delito de naturaleza terrorista y llegar a una situación exagerada y fuera de rango, un rango de condena que normalmente no se aplica ante este tipo de situaciones similares en otros lugares del Estado.

4. El ayuntamiento de Zigoitia, desde su voluntad de que en este caso se imparta justicia, hace un llamamiento al conjunto de vecinos y vecinas de nuestra ciudad a participar en las diferentes movilizaciones convocadas por el colectivo Altsasu Gurasoak.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

FERIA DEL PARQUE NATURAL DEL GORBEIA:

El Sr. Alcalde informa que se va a convocar el 9 de julio una reunión del Patronato del Parque Natural del Gorbeia para reflexionar sobre el formato de la feria del parque y sobre los aforos del parque.

El concejal Pedro Antonio Inchaustieta Ochoantesana pregunta si se va a ampliar el aforo del parque. El Sr. Alcalde responde que cree que no, pero no tiene información. El concejal Eduardo Lorza García informa que el Patronato tiene consignación presupuestaria para asfaltar una nueva zona en Sarria, con objeto ampliar zona de aparcamiento.

El Sr. Alcalde dice que propusieron que mejorasen el acceso a la zona de esparcimiento de las canteras, pero desconoce si las propuestas del Patronato incluyen dichas obras.

EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE NECESIDAD DE VIVIENDA DE PRECIO TASADO MUNICIPAL:

El Sr. Alcalde solicita que se incluya por urgencia en el orden del día el asunto relativo a la excepción al requisito de necesidad de vivienda en la venta de vivienda de precio tasado municipal sita en Gurutze Plaza. De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto, que resulta aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde explica que la propietaria de vivienda de precio tasado municipal sita en calle Gurutze Plaza, 4 de la localidad de Gopegi, ha solicitado que se estudie por el Pleno la posibilidad de excepcionar el requisito de necesidad de vivienda a posible comprador en el sentido de admitirlo aún teniendo en propiedad un 50 por ciento de una vivienda sita en Palencia, cuando la normativa de Gobierno Vasco solo permite dicha excepción hasta el 49 por ciento.

El concejal Pedro Antonio Inchaustieta Ochoantesana dice que además deberá acreditarse que el valor de la propiedad no supera los 75.000 euros. La propietaria, presente en el público, presenta certificación catastral en al que se comprueba que el valor de dicho porcentaje de propiedad ronda los 45.000 euros.

El Sr. Alcalde dice que es de interés municipal que la vivienda se venda y venga a vivir gente al municipio, y somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo que resulta aprobada por unanimidad con el siguiente tenor literal:

Visto que la propietaria de la vivienda de precio tasado municipal sita en Gurutze Plaza, nº 4 de la localidad de Gopegi, ha manifestado su intención de transmitir la vivienda mediante comunicación de fecha 2 de octubre de 2017.



Resultando que la interesada, en fecha 1 de junio de 2018, solicita al Ayuntamiento que se reconozca una excepción al requisito de necesidad de vivienda a posible comprador que, reuniendo el resto de requisitos previstos, tiene en propiedad el 50 por ciento de una vivienda sita en Palencia como consecuencia de herencia familiar.

Resultando que de conformidad con la base séptima para la adjudicación de la promoción de 21 viviendas de precio tasado en la localidad de Gopegi- Ondategi, aprobadas mediante acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2004, y publicadas en el BOTHA nº 117 de 8 de octubre de 2004, la venta de las viviendas estará sujeta a las limitaciones que en cada momento establezca Gobierno Vasco para las Viviendas de Protección Oficial.

Resultando de conformidad con la normativa de Gobierno Vasco para las viviendas de Protección Pública, en la venta de la vivienda de precio tasado municipal el adquirente deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad o emancipado.
2. Tener necesidad de vivienda, en los términos que establece la normativa de Gobierno Vasco.
3. Estar empadronado en el País Vasco, por lo menos uno de los futuros titulares de la vivienda.
4. Cumplir los ingresos máximos y mínimos establecidos en la normativa de Gobierno Vasco.

Resultando que, conforme el artículo 9 de la Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico, establece como excepción al requisito de tener necesidad de vivienda las personas que, cumpliendo el resto de requisitos previstos en la normativa vigente, sean titulares en propiedad, nuda propiedad, derecho de superficie o usufructo de menos del 50% de otra u otras viviendas que constituyan el domicilio habitual y permanente de otras personas o unidades convivenciales siempre y cuando el valor total de las participaciones no exceda de los 75.000 euros.

Considerándose que los adquirentes cumplen los requisitos generales de acceso a la vivienda de protección pública, salvo el de tener necesidad de vivienda por un punto porcentual, y habida cuenta la función social de la vivienda de precio tasado municipal siendo de interés municipal que sea ocupada por una familia como su residencia habitual y permanente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

1º Excepcionar el requisito de tener necesidad de vivienda admitiendo a adquirente que tenga la propiedad de hasta el 50% de otra vivienda que constituyan el domicilio habitual y permanente de otras personas o unidades convivenciales siempre y cuando el valor total de las participaciones no exceda de los 75.000 euros, con objeto de posibilitar el acceso a la vivienda de precio tasado sita en Gurutze Plaza, nº 4 de la localidad de Gopegi.

2º Comunicar a la actual propietaria que deberá presentarse el correspondiente documento privado en el que se formalice la transmisión para su visado por el Ayuntamiento de Zigoitia junto con la documentación acreditativa de que el adquirente reúne las condiciones exigidas para acceder a este tipo de viviendas.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada.



7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

SUBVENCIONES CULTURA Y DEPORTES:

El concejal Javier Gorbeña García alude al expediente de concesión de subvenciones culturales y deportivas, explicando que este año la asociación del AMPA ha presentado la solicitud de subvención fuera de plazo quedándose sin financiación pública. Dice que, teniendo en cuenta el servicio y calado de la asociación, se podría considerar incluir en el presupuesto municipal una subvención nominativa, tal y como se hace con otras asociaciones como Dominizubi y Oketa Alai.

El Sr. Alcalde responde que nunca ha existido un problema con el sistema de financiación pública del AMPA, salvo este año, que se les ha olvidado solicitar dentro del plazo establecido en la convocatoria. Por ello, defiende que no es necesario hacer excepciones. El concejal Javier Gorbeña García responde que ya se hacen dos excepciones, con Dominizubi y Oketa Alai.

La concejala Nuria López de Letona Lengarán cree que hay que hacer excepciones para favorecer la actividad de las asociaciones, que afecta a la vida social y cultural del municipio.

El Sr. Alcalde explica que hay que tratar a todas las asociaciones igual, y en años anteriores ya se denegaron subvenciones a asociaciones y juntas administrativas que han presentado solicitud o justificación fuera de plazo.

La concejala Nuria López de Letona Lengarán dice que no habrá nadie que pueda estar en contra de este convenio, haciendo mención a posible afectada, la asociación Zubialde, al habersele denegado la subvención en el pasado por este mismo motivo.

El Sr. Alcalde responde que no estarán de acuerdo todas aquellas asociaciones que soliciten fuera de plazo en el futuro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por terminada la sesión, siendo las 20 horas 30 minutos del día indicado en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,